ESTUDIO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA

La prestación del servicio de transporte especial terrestre para funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, alumnos de la Escuela de Suboficiales y personal transeúnte y/o orgánico de otras unidades de la Fuerza Aérea Colombiana

1. Clasificación del Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111803	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados

Nota: Solo se hará exigible hasta el tercer nivel.

2. Identificación Adicional Requerida

No aplica.

3. Unidad de Medida

Ver ANEXO N°1

4. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

(i) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar y garantizar lo siguiente:

- Vehículos para transporte de Pasajeros de 20, 30 y 40 pax. para las rutas diarias fijas.
- Vehículos para transporte de pasajeros de 20-25-30-35-40 pax. para las rutas adicionales.

El recorrido a realizar por las rutas adicionales a los lugares de destino, se encuentra sujeto a órdenes del Departamento de Inteligencia por motivos de seguridad y serán informados en la ESUFA al momento del inicio del recorrido.

El proponente deberá anexar un listado del parque automotor, minimo los 24 vehiculos solicitados prestar el servicio a la Escuela de Suboficiales y adicional deberá anexar fotocopia de los siguientes documentos de cada vehículo:

- Tarjeta de propiedad.
- Tarjeta de operación.

- Copia de la cédula de ciudadanía y licencia de conducción vigente de los conductores.

- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente, expedido por un diagnostico en centro autorizado por la Secretaría de Tránsito a excepción de los modelos que no lo requieran.

- Certificado expedido por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

- Licencia de funcionamiento o la habilitación que expide el Ministerio de Transporte Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT.

NOTA: la anterior documentación es solicitada con el fin de verificar que los vehículos y conductores no tengan multas pendientes.

Al momento de cambiar un vehículo o conductor, el contratista deberá aportar los mismos documentos requeridos en el proceso.

El contratista debe tener como mínimo **dos (02) vehículos adicionales con la capacidad de 20-25-30-35-40 PAX,** en el evento que falle alguno de los que están prestando servicio, los vehículos adicionales también deben cumplir las mismas condiciones exigidas en el pliego de condiciones en cuanto a la ficha técnica y características (capacidad, modelo, equipo de carretera entre otros) del vehículo principal, de lo cual el comité evaluador verificará y en caso de no cumplir se deshabilitará la propuesta.

Se deberá ofertar como mínimo la siguiente capacidad de vehículos con el fin que exista un respaldo en caso de alguna novedad:

- 2 vehículos de 30 pax para rutas ordinarias.

- 2 vehículos de 40 pax para rutas ordinarias.

- 3 vehículos de 20 pax para rutas extraordinarias.

- 3 vehículos de 25 pax para rutas extraordinarias.

- 3 vehículos de 30 pax para rutas extraordinarias.

- 3 vehículos de 35 pax para rutas extraordinarias.

- 6 vehículos de 40 pax para rutas extraordinarias

(ii) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

La empresa y todos los vehículos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 348 de 2015 expedido por el Ministerio de Transporte en aspectos tales como:

Edad del parque automotor, de conformidad con el artículo 9 y subsiguientes Constitución de Póliza, Colores distintivos, Requisitos de habilitación (art. 19), Capacidad Transportadora (art. 32) entre otros. Plan de Seguridad Vial, Requisitos de habilitación entre otros.

Atendiendo a la Ley 1503 de 2011, modificada por la ley 1811 de 2016, artículo 12, el oferente debe allegar junto con su propuesta el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa.

Los vehículos deben tener una buena presentación externa e interna: Aseo en general, el funcionamiento de las sillas deben ser reclinables y con espacio entre sillas no menor de 80 cms. según Resolución 7126 del 11 de octubre de 1995, Artículo 4 en la totalidad de las sillas además de un óptimo estado, la cojinería debe estar en perfectas condiciones y permanecer así durante toda la ejecución del contrato, los vidrios deben contar con sus respectivos empaques y asegurados, la salida de emergencia debidamente demarcada o señalada, los pisos deben estar en buen estado que permitan el libre tránsito de las personas, se debe garantizar una adecuada ventilación, los pasajeros deberán ir sentados a fin de ser transportados cómodamente.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista deberá mantener los vehículos ofertados para la ejecución del mismo, cualquier cambio deberá ser solicitado e informado al Supervisor del contrato; los cambios solicitados deben corresponder a las mismas especificaciones técnicas iniciales, no podrán desmejorar el modelo ofertado. Los vehículos deberán presentar toda su documentación al día y cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, Ley 1005 de 2006, modificada parcialmente por la ley 1940 de 2018, ley 1383 de 2010 por la cual se reforma la ley 769 de 2002, ley 903 de 2004 y demás que modifiquen, adicionen o complementen al contenido de las mismas.

En caso de presentarse fallas mecánicas constantes (máximo tres) con los vehículos que presten el servicio, el contratista se comprometerá a cambiar dicho vehículo por otro que esté en óptimas condiciones, las cuales deben ser iguales o mejores a las formuladas en la propuesta. Así mismo el conductor debe tener el estudio de seguridad respectivo.

El contratista deberá prever en caso de daño de uno de los vehículos el reemplazo de forma inmediata.

NOTA: LA CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS SE MEDIRÁ RESPECTO DE LAS TARJETAS DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS ADICIONALMENTE SE EFECTUARA REVISIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONTRATISTA.

CONDUCTORES

La prestación de servicio de transporte incluye el conductor, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Amplio conocimiento de la cuidad de Bogotá y municipios aledaños, excelente presentación personal (Uniforme de la empresa contratista), actitud positiva y disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignen relacionadas con el objeto del contrato.

- El contratista deberá suministrar al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad, y seguridad de los pasajeros.
- Los conductores a disposición para la prestación del servicio deben estar equipados con un sistema de comunicación (Celular de cualquier operador) y su respectivo accesorio manos libres, para emergencias, estos números de celular deberán ser facilitados al Supervisor del Contrato y jefes de rutas.
- Los gastos causados por consumo de gasolina, peajes, costo de celular, y mantenimiento en general del vehículo serán a cargo del contratista.
- El salario, prestaciones sociales de los conductores, aportes a SEGURIDAD SOCIAL (Salud y Pensión), ARL y pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF). serán a cargo del contratista.
- Licencia de conducción categoría C2 vigente, según resolución 001500 de 2005 (para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses).
- Certificado laboral donde conste la experiencia en operación de vehículos de transporte de personal de cualquier tipo no inferior a Tres años.
- Anexar a la propuesta el Informe General del Conductor-Dirección General de transporte y tránsito automotor. (Adjuntar documento por Conductor)

- El personal de conductores debe encontrarse a paz y salvo, no deber infracciones de tránsito, lo cual se verificará a través del REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT.
- Dar cumplimiento a los Recorridos o Rutas obligatorias.
- No se podrá hacer cambio de conductor sin previo estudio de seguridad y autorización por parte de la ESUFA.
- No tener multas pendientes.

En cumplimiento a las directivas impartidas por el Departamento de Inteligencia, el contratista gestionara la documentación requerida y efectuara el diligenciamiento del formato de Estudio de Seguridad de personal (ESP), que será facilitado por el Departamento de Inteligencia-sección contrainteligencia del Comando Aéreo de Mantenimiento en la Etapa de perfeccionamiento del Contrato, para la realización de los Estudios de Seguridad del Personal que laborara para la empresa contratista, con un tiempo de quince (15) días antes del inicio de la ejecución del contrato.

El proponente deberá informar los nombres y apellidos, números de identificación de los conductores principales y suplentes, especificando a cargo de que vehículo o Ruta, suministrando la información necesaria que llegue a requerir el ESUFA.

Se debe tener o contar con un conductor por vehículo ofertado, es decir, se deben presentar la documentación de 24 conductores.

PARA LOS REQUISITOS DEL PAZ Y SALVO DE NO DEBER COMPARENDOS PODRÁN SER SUBSANADOS HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PRESENTANDO COPIAS DE LOS PAGOS DE LOS COMPARENDOS Y /O RESPECTIVA CONCILIACIÓN DE LA DEUDA.

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, y contar con los equipos de prevención y seguridad según ley

1383 de 2010 tales como: equipo de carreteras completo (llantas de repuesto, botiquín de primeros auxilios con elementos básicos en buen estado con fechas de vencimiento vigentes, extintores, banderolas, gato, cruceta, señales de carretera en forma de triángulo y/ conos, tacos de bloqueo, caja de herramientas, linterna, entre otros), el contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto preventivo como correctivo y Suministrar a todo costo los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico.

Se aceptan convenios de colaboración empresarial, pero la responsabilidad estará en la empresa de transportes contratista. En el caso que se presente propuesta con el apoyo de convenio o unión temporal, el requisito de identificación de los vehículos (logos), se entenderá que se admitirán vehículos durante la prestación del servicio con identificaciones de la empresa que presenta la propuesta, con identificación de la(s) empresa(s) de los convenios, o con identificación de las empresas suscritas en la Unión Temporal y no de otras empresas que no fueron presentadas en la propuesta.

En el evento que la empresa contratista requiera prestar el servicio con el apoyo de otras empresas diferentes, deberá adjuntar a la propuesta copia de los convenios o acuerdos que tengan suscritos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y en caso de terminarse durante la ejecución del contrato alguno de estos convenios, deberá enviarse la copia de estos nuevos al Escuela de Suboficiales FAC – Departamento de Contratos y debe ser habilitada por el mismo.

HORARIOS Y TIEMPO DE RESPUESTA:
El contratista deberá transportar al personal desde Bogotá hasta el municipio de Madrid, Cundinamarca (ESUFA) y viceversa y Facatativá Cundinamarca hasta el municipio de Madrid (ESUFA) y Viceversa. Debe prever el tiempo que requiere para iniciar los recorridos y poder llegar a las 07:00 a.m. a Madrid y posteriormente los recogerá en la ESUFA a las 16:30, con hora de salida a las 17:00 p.m. para mínimo tres (02) rutas diarias, así mismo cuando se requiera retardar la salida de las rutas diarias se podrá posponer la hora de salida hasta en (3) tres horas y esta información será enviada al contratista a través del supervisor del contrato con mínimo 06 horas de anticipación. Para el caso de las rutas adicionales, los vehículos deben encontrarse en la unidad o lugar indicado con una hora de anticipación a la hora de salido o regreso según sea el caso.

Sin embargo en casos excepcionales la entidad podrá modificar días y horarios de funcionamiento previa manifestación por parte de los supervisores del contrato; al igual que de acuerdo a necesidad del servicio se podrán solicitar buses con menor capacidad respetando el valor de la propuesta económica de acuerdo a la capacidad requerida.

En el caso de las rutas adicionales, estas podrán ser solicitadas a cualquier lugar del territorio nacional de acuerdo a las necesidades del servicio con mínimo 24 horas de anticipación, así mismo el contratista debe prever el tiempo requerido para que las rutas se encuentren en el lugar de origen a la hora indicada.

Los días que deberá cumplirse las rutas diarias normalmente será de LUNES A VIERNES en días hábiles, en el caso de requerirse el servicio de rutas diarias en días SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, se le informara al contratista con mínimo 24 horas de anticipación, para el caso de las rutas adicionales, estas podrán ser solicitadas en cualquier día calendario.

Cuando no se requiera la prestación del servicio los supervisores procederán a informar al contratista con una antelación no inferior a 04 horas. Los recorridos solo podrán ser reformados mediante modificatorio debidamente suscrito por las partes. El contratista deberá tener un celular en el que se pueda comunicar directamente con la ESUFA las 24 horas del día.

El proponente deberá anexar a las cotizaciones, por lo menos Tres (03) cartas de recomendación por el servicio prestado a otras entidades públicas, para así evaluar su seriedad y calidad en el servicio. Se requiere por parte del proveedor un servicio con calidad y cumplimiento, que no comprometa el normal desarrollo de las actividades laborales del ESUFA. Igualmente el servicio se ajustará a lo solicitado con las características y especificaciones requeridas, cuando se observen conductas inapropiadas (Imprudencias, trato descortés al personal usuario de rutas, inadecuada prestación del servicio) por parte de los conductores, se solicitara al representante legal de la compañía prestadora de los servicios el cambio respectivo conductor, previo el informe correspondiente y con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

(iii) Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

- **Ver Anexo No. 1**
- **Capacidad de los vehículos:** Vehículos de 20-25-30-35-40 pasajeros rutas extras – 20, 30 y 40 Pasajeros Rutas Diarias Fijas.
- **Uso de los vehículos:** Transporte especial terrestre para funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, alumnos de la Escuela de Suboficiales y personal transeúnte y/o orgánico de otras unidades de la Fuerza Aérea Colombiana.
- Los buses correspondientes a las rutas diarias deberá ser del modelo 2017 a modelo 2020 y los vehículos utilizados para las rutas adicionales podrán ser modelo 2017 a modelo 2020 y cumplir con todas las normas exigidas en el decreto 348 del 2015. Los modelos ofertados deben corresponder estrictamente durante la ejecución del contrato, cualquier cambio debe ser manifestado con anterioridad y el vehículo debe corresponder a las mismas especificaciones técnicas de lo inicialmente contratado.
- El proveedor deberá allegar junto a su propuesta la **PÓLIZA INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL de conformidad con el artículo 25 del Decreto 348 de 2015 Y LOS ARTÍCULOS 994 Y 1003 DEL CÓDIGO DE CÁMARAS**, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. Esta póliza entre otras cosas cubre la responsabilidad civil contractual que se impute al asegurado por los perjuicios causados por este a los pasajeros, por muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad temporal y gastos médicos que se presenten con ocasión del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza en territorio colombiano.

(iv) ¿Al presente proceso de selección, le aplica norma urbanística?: (Aplica solo para contratos de obra).

SI: ____ NO: __X__

Norma urbanística aplicable: N/A

(v) El bien o servicio a contratar, afecta la vida útil del bien a intervenir aumentando su valor:

SI: ____ NO: __X__

Justificación: No se interviene ningún bien.

(vi) Al presente proceso le aplica el procedimiento Planeación, estructuración y ejecución infraestructura y o servicios asociados en las UMAS?.

SI_____ NO ___X___

Justificación: El objeto del presente proceso tiene como fin la adquisición del servicio de transporte terrestre de personal de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”, por lo tanto no afecta instalaciones, infraestructuras o inmuebles, por ende tampoco le aplica el procedimiento Planeación, estructuración y ejecución infraestructura.

(vii) Se programará visita técnica al lugar de ejecución del contrato?

SI_____ NO ___X___

Justificación: Se adquirirá un servicio de transporte, el cual partirá o terminara en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”, por lo cual no se hace necesario que posean unas instalaciones mínimas, por ende tampoco se hace necesaria una visita técnica.

(viii) ¿Los bienes, servicios u obra pública del presente contrato son para la Defensa y Seguridad Nacional?

SI: ____ NO: __X__

Justificación: N/A

(ix) ¿Al presente proceso le aplica la Ley 1089 de 2006 y Decreto 660 de 2007?

SI: ____ NO: __X__

Producto	N/A
Partida	N/A

Nota: El valor de las rutas debe ser acorde a la capacidad del vehículo.

ANEXO No.1

SERVICIO DE RUTAS FIJAS PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD PARA EL INICIO Y TERMINO DE LABORES.			VALOR DIARIO POR CAPACIDAD DE BUSES				
No	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**20**	**25**	**30**	**35**	**40**
1	RUTA SUR: CALLE 38 SUR - TUNAL - AVENIDA BOYACA - CHOCOA - VILLA DEL RIO - AVENIDA VILLAVICENCIO - AUTOPISTA SUR - CARRERA 86 - AVENIDA 1PRA DE MAYO - CASA BLANCA - TECHO - KENNEDY - GIMFA - BANDERAS - AMERICAS - CASTILLA - FAVIDI - CALLE 13 - VARIANTE MOSQUERA – MADRID Y VICEVERSA. **Bus De 40 Pax** (Valor Mensual) 20 Días Hábiles Aproximadamente.	1					
2	Madrid "ESUFA"-Facatativá-AV. Cundinamarca– Glorieta Universidad de Cundinamarca-AV. Cundinamarca--Carrera 10-La arboleda y viceversa. **Bus De 30 Pax** (Valor Mensual) 20 Días Hábiles Aproximadamente.	1					
TOTAL			**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**

SERVICIO DE RUTAS ADICIONALES PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN ACTOS DEL SERVICIO.			VALOR DIARIO POR CAPACIDAD DE PASAJEROS				
			NOTA: Favor colocar los valores unitarios por capacidad, toda vez que serán estos valores los factores de comparación por precio de recorrido				
No	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**20**	**25**	**30**	**35**	**40**
1	RUTA NORTE: CALLE 187 - AUTOPISTA NORTE - CALLE 167 - CARRERA 55 - CALLE 153 - CARRERA 52 - CALLE 152 - AUTOPISTA NORTE - CALLE 116 - AVENIDA SUBA - CLUB LOS ANDES - AV SUBA - ESMIC- CALLE 80 - SIBERIA - VARIANTE MOSQUERA – MADRID Y VICEVERSA.	1					
2	Ruta Sur: Calle 38 Sur -- Tunal – Av. Boyacá- Choco-A-Villa Del Rio -Av. Villavicencio – Autopista Sur – Carrera 86 - Av 1º Mayo - Casa Blanca-– Techo- Kennedy- GIMFA – Banderas – Américas – Castilla-FAVIDI – AV. Cali "Norte" – Hayuelos- Fontibón "Carrilera"-San pablo - Calle 13 – Variante Mosquera – Madrid y Viceversa.	1					
3	Madrid-Bogotá (CATAM, Galerías, Canton Norte, Universidad Militar, Salitre, Circulo De Suboficiales De Las Fuerzas Militares -Colina Campestre) Y Viceversa	1					
4	Madrid-Puerto Salgar (CACOM -1)	1					
5	Madrid-Villavicencio (CACOM-2)	1					
6	Madrid-Melgar (CACOM -4)	1					
7	Madrid-Villa De Leyva	1					
8	Madrid-Tunja	1					
9	Madrid-Facatativá	1					
10	Madrid-Medellín (Antioquia)	1					
11	Madrid-Guatape (Antioquia)	1					
12	Madrid-Rionegro (Antioquia)	1					
13	Madrid-Barranquilla (Atlantico)	1					
14	Madrid-Malambo (Atlantico)	1					
15	Madrid-Puerto Colombia (Atlantico)	1					
16	Madrid-Cartagena (Bolívar)	1					
17	Madrid-Duitama (Boyacá)	1					
18	Madrid-Paipa (Boyacá)	1					
19	Madrid-Manizales (Caldas)	1					
20	Madrid-Yopal (Casanare)	1					
21	Madrid-Valledupar (Cesar)	1					
22	Madrid-Bojacá (Cundinamarca)	1					
23	Madrid-Chía (Cundinamarca)	1					

24	Madrid-Cota (Cundinamarca)	1					
25	Madrid-El Rosal	1					
26	Madrid-Facatativá(Cundinamarca)	1					
27	Madrid-Funza (Cundinamarca)	1					
28	Madrid-Fusagasugá (Cundinamarca)	1					
29	Madrid-Girardot (Cundinamarca)	1					
30	Madrid-La Calera (Cundinamarca)	1					
31	Madrid-La Mesa (Cundinamarca)	1					
32	Madrid-La Vega (Cundinamarca)	1					
33	Madrid-Mosquera(Cundinamarca)	1					
34	Madrid-San Antonio Del Tequendama (Cundinamarca)	1					
35	Madrid-Sibate (Cundinamarca)	1					
36	Madrid-Sopo (Cundinamarca)	1					
37	Madrid-Tabio (Cundinamarca)	1					
38	Madrid-Tenjo (Cundinamarca)	1					
39	Madrid-Tocaima (Cundinamarca)	1					
40	Madrid-Tocancipa(Cundinamarca)	1					
41	Madrid-Villeta (Cundinamarca)	1					
42	Madrid-Zipaquirá (Cundinamarca)	1					
43	Madrid-San Agustín (Huila)	1					
44	Madrid-Cúcuta (N. De Santander)	1					
45	Madrid-Ocaña (N. De Santander)	1					
46	Madrid-Pamplona (N. De Santander)	1					
47	Madrid-Armenia (Quindío)	1					
48	Madrid-Pereira (Risaralda)	1					
49	Madrid-Bucaramanga (Santander)	1					
50	Madrid-Barrancabermeja (Santander)	1					
51	Madrid-Floridablanca (Santander)	1					
52	L Madrid-os Santos (Santander)	1					
53	Madrid-Piedecuesta (Santander)	1					
54	Madrid-San Gil (Santander)	1					
55	Madrid-Socorro (Santander)	1					
56	Madrid-Vélez (Santander)	1					
57	Madrid-Ibagué	1					
58	Madrid-Carmen De Apicalá (Tolima)	1					
59	Madrid-Espinal (Tolima)	1					
60	Madrid-Guamo (Tolima)	1					
61	Madrid-Mariquita (Tolima)	1					
62	Madrid-Melgar (Tolima)	1					
63	Madrid-Cali (Valle Del Cauca)	1					
TOTAL			**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
TOTAL SERVICIO DE RUTAS FIJAS PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD PARA EL INICIO Y TERMINO DE LABORES.						**$0,00**	
TOTAL SERVICIO DE RUTAS ADICIONALES PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN ACTOS DEL SERVICIO.						**$ -**	
TOTAL GLOBAL						**$0,00**	

TE. GIRALDO JARAMILLO JUAN ESTEBAN **Comité Estructurador Técnico**	**TC. FRANCISCO JAVIER CORTÉS DIAZGRANADOS** **Gerente del Proyecto**